DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS GERENCIA GENERAL DE ADUANAS PARAGUAY	**DICTAMEN UOC Nº 83/2023** **REF.: "APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, INC. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

Asunción, 28 de setiembre de 2.023.

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencial General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, se dirige respetuosamente a usted a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución **POR LA CUAL SE AUTORIZA A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, ING. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO GGA LITORAL ID 435.134.-**

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución M.E.F. N° 14/2023, en su Art. 6° establece: "Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados con las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionario Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme a las disposiciones de la Ley 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto de General de Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su decreto reglamentario; así como las normas y procedimientos que serán establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley 7021/2022, siendo en ese sentido, aplicable la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes.

Que en el presente dictamen se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación por vía de la excepción, establecida en el artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, se debe tener en cuenta que la Gerencia General de Aduanas ocupa uno de los Edificios del Complejo de Edificios de Gobierno situado en el Litoral de la bahía de Asunción, el que posee 6 (seis) ascensores para funcionarios, 1 (un) ascensor para Directores y 2(dos) ascensores para el público en general, totalizando 9 (nueve) ascensores utilizados dentro del recinto para la movilización de personas vinculadas a la actividad aduanera; y mantener estos equipos es sin lugar a dudas una prioridad para el normal tránsito de las personas.

Que resulta importante traer a colación que **los equipos objeto de este proceso son de la marca OTIS, y al respecto, la firma COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.A. cuenta con la Certificación del fabricante de los equipos, en el sentido de ser la "entidad exclusiva en el Territorio del Paraguay" autorizada para comercializar ascensores así como para suministrar, instalar y brindar mantenimiento, modernización, ajuste, devolución y reparación de equipos, partes y componentes de los mismos.**

Que a criterio de la esta UOC las circunstancias expuestas precedentemente reflejan que existe un aspecto determinante para optar por un oferente en particular, por lo cual la situación amerita la adopción de un proceso en la modalidad de excepción, tal como se prevé en la normativa pertinente, por lo que hemos concluido que la contratación pretendida por vía de la excepción se halla configurada en las previsiones establecidas en el artículo 33° a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."

Que, para el particular, el artículo 72 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, dispone que "**Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**". La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

C.P. Carlos Martínez, Operador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Finalmente se adjunta al presente dictamen la Certificación del fabricante OTIS a la firma COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.A. vigente, en el sentido de ser la "entidad exclusiva en el Territorio del Paraguay" autorizada para comercializar ascensores, así como para suministrar, instalar y brindar mantenimiento, modernización, ajuste, devolución y reparación de equipos, partes y componentes de los mismos.

Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y derecho mencionadas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, solicita el acto administrativo que autorice a esta repartición a aplicar los procedimientos de excepción previstos en el Artículo 33° de la Ley N° 2051/03, para la realización de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO GGA LITORAL, que garanticen la operatividad optima de los equipos, bajo la citada modalidad, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente.

A tal efecto, cumplimos en remitir a su consideración el citado proyecto de resolución, sugiriendo la suscripción del mismo, de acuerdo a las disposiciones legales que reglamentan las contrataciones y compras del sector público.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Otis Elevator Company

One Carrier Place
Farmington, Connecticut 06032

OTIS

OTIS ELEVATOR COMPANY

CERTIFICA

Yo, Elise M. Konover, Consejera General Adjunta y Secretaria Adjunta de OTIS ELEVATOR COMPANY, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América ("OTIS"), por la presente certifico que desde el 31 de agosto de 1991, Compañía Comercial General Industrial Ltda., sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de Paraguay, ha sido y sigue siendo la única distribuidora en Paraguay autorizada para comercializar ascensores y escaleras mecánicas con la marca "OTIS", así como para suministrar, instalar y brindar mantenimiento, modernización, ajuste, devolución y reparación de equipos, partes y componentes de los mismos.

Este Certificado permanecerá en pleno vigor y efecto durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha del presente, a menos que sea revocado antes de esa fecha por instrumento escrito.

EN FE DE LO CUAL, firmo la presente y hago que se coloque el sello corporativo de OTIS en este día 19 de julio de 2021.

OTIS ELEVATOR COMPANY

OTIS ELEVATOR COMPANY CORPORATE SEAL 1898 NEW JERSEY

Elise M. Konover
Consejera General y
Secretaria Adjunta

Arq. Angélica Martínez
Fiscal de obras
Dpto. de Obras e Infraestructuras

NACAR TRADING

Asesoria en Comercio Internacional – Servicio de Traducción – Ingles/Español – Español/Ingles –
e-mail: nacartrading@hotmail.com Cel.: 0991-210 318

Oficina de la Secretaria del Estado de Connecticut

APOSTILLA

(Convención de La Haye del 5 de Octubre 1961)

1. Pais: Estados Unidos de Norte America

ESTE DOCUMENTO PUBLICO

2. Ha sido firmado por DANA-MARIE COWL

3. En caracter de NOTARIA PUBLICA

4. En el Estado de Connecticut por el periodo de 01 de Marzo, 2020 al 28 de Febrero del 2025.

CERTIFICADO

5. en Hartford, Connecticut

6. 26 de Julio del 2021

7. por DENISE W. MERRILL, Secretaria del Estado de Conecticut

8. Numero: 2021-12371

9 Sello

10. Firma

Secretaria del Estado

Arq. Angélica Martínez
Fiscal de obras
Dpto. de Obras e Infraestructuras

UNITED STATES OF AMERICA
ESTADO DE CONNECTICUT
CONDADO DE HARTFORD

Suscrito y jurado ante mí, un Notario Público en y para dicho Condado y Estado, el día 19 de julio de 2021, por Elise M. Konover, Consejera General Adjunta y Secretaria Adjunta de Otis Elevator Company.

Dana-Marie Cowl, Notary Public

Dana-Marie Cowl
Notary Public-Connecticut
My Commission Expires
February 28, 2025

Yo la suscripta, Lic. Nancy Carolina Rojas Gamarra –Traductora Publica Matriculada en la Corte Suprema de Justicia con el N° 481, declaro bajo fe de Juramento, que esta traducción es fiel y original al castellano de las partes pertinentes de un documento en ingles que tuve a la vista y al cual me remito.
En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil veinte y tres.
Doy fe con mi firma y sello.

NANCY CAROLINA ROJAS GAMARRA

Firmado digitalmente por NANCY CAROLINA ROJAS GAMARRA
Fecha: 2023.08.07 14:37:07 -04'00'

Arq. Angélica Martínez
Fiscal de obras
Dpto. de Obras e Infraestructuras